

- Tema 10. Reglamento de señales de temporal y puerto.
 Tema 11. Reglamento de balizamiento.
 Tema 12. Características técnicas de luces y marcas de navegación de buques.

TERCER EJERCICIO

- Tema 1.º Generalidades sobre la zona de costa comprendida entre Cabo Mayor y Cabo Ajo, corrientes costeras, calados temporales y señalización.
 Tema 2.º Características geográficas de la bahía santanderina, corrientes de marea, calados, cero del puerto, vientos reinantes, vientos dominantes y sus épocas y dirección.—Fondatares y situación y sonda de los bajos o pasos difíciles.
 Tema 3.º Balizamiento de la bahía de Santander y ría de Astillero.—Maniobras de atraque, desatraque y fondeo.
 Tema 4.º Características de los fondeos en distintos lugares de la bahía del Sardinero, bahía y ría de Astillero.
 Tema 5.º Material flotante portuario, gabarras, barcazas, remolcadores, motoras, boyas de amarre, boyas de balizamiento.
 Tema 6.º Diversos equipos de dragado, dragas mecánicas, hidráulicas, neumáticas; describir someramente los diversos tipos de dragas enmarcadas en cada una de estas tres clases.
 Tema 7.º Clasificación y características de las dragas, atendiendo a disponer o no de propulsión propia, de cántara de canga y de sistema de descarga o vertido.
 Tema 8.º Precauciones a tomar durante los dragados, el transporte o el vertido.—Dragado estacionario. Dragas para trabajos en áreas exteriores expuestas a un cierto oleaje.
 Tema 9.º Control de la cota de dragado, tablas y escalas de marea, correcciones por vientos o presión barométrica.—situación en el tajo, marcas y señales para la navegación en la proximidad del dragado.
 Tema 10. Factores que intervienen en el rendimiento de una draga.—Tipos más adecuados, según el terreno. Medición de dragado.—Rendimiento.
 Tema 11. Gastos directos de un equipo de dragado, personal, consumos de combustibles, aceites y grasas, cables, entachas y cabos, desgaste de equipos, gastos de conservación, seguros, reparaciones generales, reparaciones de averías. Coste total por metro cúbico de dragado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14336 ORDEN de 24 de abril de 1978 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 18 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).
- 2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.
- 3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.
- 4.º De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 8 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

- «Geografía física (Geodinámica externa)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.
- «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.
- «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.
- «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.
- «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.
- «Lengua española y Literatura española en sus relaciones con la Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.
- «Historia contemporánea universal y de España» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago.
- «Historia media universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y de la de «Geografía e Historia» de la Universidad de Santiago.
- «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.
- «Patología y Clínica médicas» (1.ª cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.
- «Higiene y Sanidad» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.
- «Historia de la Medicina» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

13488 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Agregados Numerarios de Bachillerato. (Continuación.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.1 de la base III de la Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se convocaba concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Agregados Numerarios de Bachillerato,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

- 1.º Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Agregados Numerarios de Bachillerato, según el anexo I de esta Resolución.
- 2.º Aquellos aspirantes cuya fecha de nacimiento figure en la lista provisional con nueves, deberán comunicar la fecha correcta de nacimiento a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato), calle Alcalá, 34, Madrid-14.
- 3.º Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que figuran en el anexo II de la presente Resolución, significándose que para ser incluidos en la lista definitiva deberán completar la documentación que corresponda, de acuerdo con el apartado en que figuran:

- a) Excluidos por no haber abonado los derechos de examen: Deberán remitir el recibo acreditativo de haber abonado los mismos, o el resguardo correspondiente del giro postal o telegráfico a la dirección expresada en el artículo segundo de la presente Resolución.
- b) Excluidos por no especificar Cuerpo, asignatura, turno, documento nacional de identidad o nombre y apellidos: Deberán especificarlo mediante comunicación dirigida a la dirección expresada en el apartado anterior.
- c) Excluidos por falta de firma en la instancia: Deberán proceder a firmarla en la citada Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, o remitir nueva instancia debidamente firmada.
- d) Excluidos por no ajustarse la instancia al modelo reglamentario: Deberán remitir nueva instancia ajustada a modelo oficial.
- e) Excluidos por haber presentado la instancia para los dos turnos dentro del mismo Cuerpo: Deberán manifestar el turno por el que optan para realizar las pruebas, ya que ambos, según la base 7 de la Orden de convocatoria, son incompatibles entre sí.
- f) Excluidos por no consignar distrito a efectos de celebración de pruebas: Caso de no manifestarlo a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato), en el plazo de diez días, se les adjudicará distrito de forma obligatoria.

De no completar la documentación o no realizar la opción a la que se refiere el apartado anterior, se archivará la instancia de los interesados sin más trámite y se les excluirá definitivamente de la participación en el concurso-oposición.

4.º Excluir del concurso-oposición a los aspirantes que figuran en el anexo III, por no haber tenido entrada sus instancias en el Registro General del Ministerio o en el de los Organismos